



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 074-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista 11 de agosto del 2017.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 016-2017, de fecha 11 de agosto del 2017, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho, donde se trató en agenda el cambio de Unidad Ejecutora para la Ejecución del Proyecto: “Creación de Pistas y Veredas en la Av. Venezuela 1ra y 2da Cuadra del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP N° 210511, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 27681, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es garantizar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son resoluciones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o abstenerse a una conducta o norma institucional; Que, el régimen para la celebración de Convenios de Cooperación de los Gobiernos Locales con instituciones nacionales o internacionales se encuentra establecido en la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, específicamente en el numeral 26) del Artículo 9°; y supletoriamente en la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”;

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establecen que son funciones del Alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, se ha suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para la Ejecución del Proyecto: “Creación de Pistas y Veredas en la Av. Venezuela 1ra y 2da Cuadra del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP N° 210511, donde la Cláusula Cuarta del Objeto del Convenio, establece que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista le delegue las competencias legales al Gobierno Regional de Ayacucho, para la Ejecución del Proyecto: “Creación de Pistas y Veredas en la Av. Venezuela 1ra y 2da Cuadra del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP N° 210511; asimismo la Cláusula Quinta, sobre las Obligaciones de las partes, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, aprobará y tramitará el cambio de Unidad Ejecutora del Proyecto: “Creación de Pistas y Veredas en la Av. Venezuela 1ra y 2da Cuadra del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP N° 210511, a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de financiar y ejecutar el proyecto; Elaborará el Expediente Técnico del proyecto en mención, asumiendo el pago que genere dicha elaboración y responsabilizándose por los defectos que eventualmente contenga el mencionado expediente; y donde el Gobierno Regional de Ayacucho se compromete a revisar, evaluar y aprobar el Expediente Técnico a través del órgano estructurado competente; a su vez, el Gobierno Regional de Ayacucho garantiza con el financiamiento y la ejecución física y financiera de la meta total de proyecto, conforme al expediente, con cargo a su presupuesto institucional, hasta por el monto previsto en el expediente o y/o monto de inversión registrado en el banco de inversiones; y otros que determine las partes para alcanzar los objetivos del convenio;

Que, puesto en consideración del Concejo en pleno, con fecha 11 de agosto del 2017, en sesión extraordinaria de concejo, se autorizó la Renuncia como Unidad Ejecutora del Proyecto: “Creación de Pistas y Veredas en la Av. Venezuela 1ra y 2da Cuadra del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP N° 210511; Asimismo se Aprobó el Cambio de Unidad Ejecutora para la Ejecución del Proyecto: “Creación de Pistas y Veredas en la Av. Venezuela 1ra y 2da Cuadra del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP N° 210511, a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de financiar y ejecutar el proyecto; “Creación de Pistas y Veredas en la Av. Venezuela 1ra y 2da Cuadra del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP N° 210511; de conformidad con el Artículo 41, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27972 establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizando la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del pleno con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la renuncia como Unidad Ejecutora para la Ejecución del Proyecto: “Creación de Pistas y Veredas en la Av. Venezuela 1ra y 2da Cuadra del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP N° 210511.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Cambio de Unidad Ejecutora para la Ejecución del Proyecto: “Creación de Pistas y Veredas en la Av. Venezuela 1ra y 2da Cuadra del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP N° 210511, a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de financiar y ejecutar el proyecto; “Creación de Pistas y Veredas en la Av. Venezuela 1ra y 2da Cuadra del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP N° 210511.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura Pública, el trámite para el Cambio de Unidad Ejecutora para la Ejecución del Proyecto mencionado en el primer artículo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Gloria Villar Guispe
Secretaria General